



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO No. 00177

Popayán, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Pasa a despacho el presente proceso, con memorial suscrito por la doctora CATALINA ALVAREZ CUERVO, quien allega poder otorgado por el interventor de ASMET SALUD EPS SAS, mediante escritura pública 5021 del 30 de octubre de 2023 de la Notaría Tercera del Circuito Judicial de Popayán, en el que solicita, el pago del título judicial que obra en el proceso Verbal-Ejecutivo 2019-00125-00 propuesto por ASMET SALUD EPS SAS contra ROSA SISNEY SANCHEZ Y OTROS.

Revisado el poder otorgado por medio de notaría a la profesional del derecho CATALINA ALVAREZ CUERVO obrante en el Archivo 062, pudimos constatar que el poder otorgado no le concede la facultad de recibir, por lo tanto, en esta oportunidad será despachada desfavorablemente su solicitud.

Como el proceso se encuentra terminado y esta ordenado el pago del título judicial a la entidad ejecutante, se le sugiere a la profesional petente, que puede allegar una certificación bancaria de la cuenta de la entidad ASMET SALUD EPS SAS donde pueda realizarse su consignación y una vez recibida la misma, el Juzgado procederá a ordenar que el título judicial sea transferido a dicha cuenta.

En consecuencia, se,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, por lo considerado anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR a la profesional del derecho para que si el del caso, allegue certificación bancaria de ASMET SALUD EPS SAS, para consignar el título judicial que tiene a su favor en el presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da13860ff566f597d9a1fae83351b510323d00fd1b63f7c267fca510a6a060c8**

Documento generado en 22/02/2024 11:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>